

ANEXO

SERVICIO DENOMINADO “PUBLICIDAD IMPRESA II RUTA GASTRONOMICA”

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio “**PUBLICIDAD IMPRESA II RUTA GASTRONOMICA**”.

II. FUNCIONES A DESARROLLAR

La empresa adjudicataria tendrá que realizar los trabajos con las siguientes características:

- **Carteles.** Tamaño 70x100 cm impresos s 4/0 tintas en papel estucado brillo de 120 gramos. 100 unidades

III. PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, asciende a la cantidad de MIL (310,00 €) EUROS, más SESENTA Y CINCO CON DIEZ Euros (65,10 €) en concepto de I.V.A., totalizándose el precio total en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ (375,10 €) impuestos incluidos.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

IV. PRESTACIONES

- Para el desarrollo de las funciones anteriores la empresa adjudicataria ha de contar con personal cualificado técnicamente para poner en marcha y desarrollar todas las funciones previstas, así como disponer de experiencia previa en contratos de naturaleza similar.



V. DOCUMENTACIÓN

- La empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto con la cuantía del servicio.

VI. CRITERIO DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS OBJETIVOS 100 PUNTOS

- PRECIO, Máximo de CIEN (100) PUNTOS, se valorará con 100 puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de las ofertas se actuará del siguiente modo. Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuara proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 100 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignara X.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio tendrá que estar realizado y entregado en las dependencias de Desarrollo Local antes del 23 de febrero de 2023.

VIII. FACILIDADES DE LA DIRECCIÓN

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Carlos Imbernón Sapiña

Fdo. El Coordinador de Desarrollo Local

